SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN
Ref.: EGA/CGBE
Expte.: Convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a eventos deportivos de interés general municipal. Ejercicio 2026
Trámite: Propuesta de resolución definitiva

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA (IMD), EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS GENERAL MUNICIPAL. EJERCICIO 2026

ANTECEDENTES

Primero. Bases específicas reguladoras para la concesión y justificación de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva y vigencia indefinida, destinadas a eventos deportivos de interés general municipal, aprobadas por el Consejo Rector del IMD en sesión ordinaria de 16 de septiembre de 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 113, de 21 de septiembre de 2026).

Segundo. Bases generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 72, de 16 de junio de 2021).

Tercero. Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2025-2027, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de 28 de febrero de 2025 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 32, de 14 de marzo de 2025), que contempla, dentro de la línea estratégica «Promoción de la Actividad Física y el Deporte», la línea de subvención «Promoción de eventos y actividades deportivas en el municipio».

Cuarto. Presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, aprobado definitivamente por el Pleno en sesión de 27 de marzo de 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 38, de 30 de marzo de 2026), en cuya aplicación presupuestaria 341.489.00 figura la «Convocatoria de subvenciones destinadas a eventos deportivos» por importe de 80.000,00 €.

Quinto. Informe-memoria justificativa de la necesidad de tramitar el procedimiento de aprobación de la convocatoria, del jefe de Sección de Administración y Gestión, con la conformidad de la Gerencia, de fecha 7 de octubre de 2026.

Sexto. Acuerdo de la Presidencia del IMD, de fecha 7 de octubre de 2026, de inicio del expediente.

Séptimo. Documento contable de retención de crédito RC n.º 2026.2.0003072.000, de fecha 1 de octubre de 2026, por importe de 80.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2026.

Octavo. Texto de la convocatoria y sus anexos I a III, e informe sobre los criterios de valoración, del jefe de Sección de Administración y Gestión, con la conformidad de la Gerencia, ambos de fecha 7 de octubre de 2026.

Noveno. Informe jurídico de la técnica de Asuntos Jurídicos del IMD, de fecha 8 de octubre de 2026.

Décimo. Propuesta de resolución de autorización del gasto y aprobación de la convocatoria, y propuesta de resolución de designación del órgano instructor y de los miembros de la Comisión de Evaluación, ambas de fecha 13 de octubre de 2026.

Undécimo. Informe de la Intervención General, de fecha 20 de octubre de 2026, por el que se fiscaliza de conformidad la autorización del gasto por importe de 80.000,00 € (fiscalización e intervención limitada previa, punto 3.1.1).

Duodécimo. Resolución de la Presidencia del IMD número 724, de fecha 18 de noviembre de 2026, por la que se designa al órgano instructor y a los miembros de la Comisión de Evaluación.

Decimotercero. Resolución de la Presidencia del IMD número 2026-38009, de 22 de octubre de 2026, por la que se autoriza el gasto por importe máximo de 80.000,00 € y se aprueba la convocatoria y sus anexos I

Código Seguro De Verificación	8hEImL/hLzgtxOveDaQZug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	23/11/2026 14:23:40
	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	23/11/2026 13:59:45
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

a III; y documento contable de autorización del gasto (A) número 2026.2.0003351.000, de fecha 28 de octubre de 2026.

Decimocuarto. Convocatoria registrada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 937338, cuyo extracto se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 129, de 28 de octubre de 2026, y su texto íntegro en la página web del IMD.

Decimoquinto. Solicitudes presentadas en número de SEIS (6), registradas entre el 3 y el 11 de noviembre de 2026, dentro del plazo de presentación de diez días hábiles, que comprendía del 29 de octubre al 12 de noviembre de 2026, al ser inhábil el lunes 2 de noviembre.

Decimosexto. Escrito del Club Deportivo Da.Gui.Jo Sport Team, de 5 de noviembre de 2026 (RGE 2026-205329), de corrección del apartado A.1 de la memoria de su solicitud.

Decimoséptimo. Resolución de la Presidencia del IMD número 715, de fecha 13 de noviembre de 2026, por la que se declara la tramitación de urgencia del procedimiento, con reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los de presentación de solicitudes y recursos (artículo 33.1 de la LPACAP), publicada en la página web del IMD el 23 de noviembre de 2026.

Decimoctavo. Acta n.º 1 de la Comisión de Evaluación, de fecha 23 de noviembre de 2026, que se eleva, por economía procesal, como informe de esta al órgano instructor, donde constan las solicitudes admitidas, la aplicación de los criterios de valoración y el importe de las subvenciones a conceder.

Decimonoveno. Informe de la instructora por sustitución del titular, de fecha 23 de noviembre de 2026.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

I.- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

II.- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).

III.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

IV.- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

V.- Bases específicas reguladoras de las subvenciones del IMD destinadas a eventos deportivos de interés general municipal (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 113, de 21 de septiembre de 2026).

VI.- Bases generales del IMD para la concesión y justificación de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 72, de 16 de junio de 2021).

VII.- Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2025-2027 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 32, de 14 de marzo de 2025).

VIII.- Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2026 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 38, de 30 de marzo de 2026), en particular su base 38, y bases de ejecución del presupuesto del IMD para el ejercicio 2026.

IX.- Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos sobre gastos y obligaciones para el ejercicio de la función interventora en el Ayuntamiento, sus organismos autónomos y el Consorcio Museo Néstor, aprobado por el Pleno en sesión de 27 de julio de 2018.

X.- Artículo 10.1.k) y l) de los Estatutos del IMD (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 46, de 17 de abril de 2023), en relación con el artículo 85 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de 23 de julio de 2004).

Código Seguro De Verificación	8hEImL/hLzgtxOveDaQZug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	23/11/2026 14:23:40
	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	23/11/2026 13:59:45
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

XI.- Decreto organizativo de Alcaldía número 12215/2026, de 13 de abril; Decreto organizativo de Alcaldía número 16780/2026, de 18 de mayo; y Decreto organizativo de Alcaldía número 44465/2024, de 15 de noviembre.

XII.- Decreto de la Alcaldesa número 26924/2023, de 30 de junio, por el que se delega la Presidencia del IMD.

XIII.- Artículo 147.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con su artículo 167.1, y demás normativa concordante y complementaria de pertinente aplicación.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primero. Consta en el expediente informe de la instructora del procedimiento, por sustitución del titular, de fecha 23 de noviembre de 2026, en el que se hace constar que, de la información de que dispone, las personas beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones (artículo 24.4 de la LGS y punto 3.1.3 – B.2 de la instrucción de fiscalización). Se han presentado SEIS (6) solicitudes, que han sido estimadas en su totalidad.

Segundo. Todas las solicitudes reúnen la documentación exigida, por lo que no ha procedido requerimiento de subsanación (artículos 68 de la LPACAP y 14.Dos de las bases reguladoras). Asimismo, se prescinde de la propuesta de resolución provisional y del plazo de alegaciones, por no figurar en el procedimiento ni tenerse en cuenta otros hechos, alegaciones o pruebas que los aducidos por las personas interesadas, por lo que la presente propuesta tiene carácter definitivo (artículos 24.4 de la LGS y 14.Seis de las bases reguladoras y apartado 11 de la convocatoria).

Tercero. Constan en el expediente los certificados o consultas de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la AEAT, la ATC, la Seguridad Social y el IMD de las personas beneficiarias (punto 3.1.3 – C.2).

Cuarto. Se ha verificado que ninguna de las personas beneficiarias propuestas tiene pendiente de justificar o reintegrar cantidad alguna relativa a subvenciones otorgadas por el IMD o por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (punto 3.1.3 – C.2).

Quinto. La justificación de las subvenciones se ha aportado junto con la solicitud, mediante cuenta justificativa simplificada (artículo 19 de las bases reguladoras). Una vez dictada la resolución de concesión y antes del abono, se practicará la comprobación por muestreo prevista en dicho artículo y en el apartado 13 de la convocatoria.

Sexto. Se informa que la presente propuesta es conforme a la normativa aplicable.

Vistos los antecedentes expuestos, los fundamentos jurídicos de aplicación y las consideraciones jurídicas, se eleva a la Presidencia del IMD la siguiente

PROPUESTA

Primero. Conceder subvención, en base al cumplimiento de los requisitos exigidos en las bases reguladoras y en la convocatoria de subvenciones del IMD, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a eventos deportivos de interés general municipal, ejercicio 2026, a las personas beneficiarias, con la puntuación y por los importes que se indican en el anexo, por un importe total de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (46.678,39 €).

Segundo. Disponer el gasto por importe de CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y NUEVE CÉNTIMOS (46.678,39 €), con cargo a la aplicación presupuestaria

Código Seguro De Verificación	8hEImL/hLzgtxOveDaQZug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	23/11/2026 14:23:40
	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	23/11/2026 13:59:45
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

341.489.00 del presupuesto del IMD para el ejercicio 2026, a favor de cada una de las personas beneficiarias relacionadas en el anexo.

Tercero. Conceder un plazo de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, resultante de la reducción a la mitad del plazo ordinario de diez días previsto en el apartado 11 de la convocatoria, por la tramitación de urgencia declarada por Resolución de la Presidencia del IMD número 715, de fecha 13 de noviembre de 2026 (artículo 33.1 de la LPACAP), contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta propuesta, para que las personas beneficiarias comuniquen su aceptación a través del Portal de Subvenciones del IMD. En el caso de no presentar la aceptación en dicho plazo, se entenderá que la persona beneficiaria no acepta la subvención (artículos 14.Seis y 18.Uno de las bases reguladoras).

Cuarto. Notificar a las personas interesadas la presente propuesta de resolución definitiva mediante su publicación en el apartado de Subvenciones de la página web del IMD (https://deporteslaspalmasgc.com/), de conformidad con el artículo 45.1.b) de la LPACAP, el artículo 14.Seis de las bases reguladoras y el apartado 15 de la convocatoria.

Quinto. Esta propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor de las personas beneficiarias propuestas frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión (artículo 14.Seis de las bases reguladoras).

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS
Claudio Guillermo Betancor Espino

EL GERENTE
(Acuerdo J.G.L., de 23 de octubre de 2023)

Eloy García Armas

ANEXO: BENEFICIARIOS, PUNTUACIÓN E IMPORTES

N.º EXPEDIENTE	NIF	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	A	B	C	D	E	TOTAL	IMPORTE	% SOBRE COSTE
EXP-EV-0001-2026	G76248491	CLUB DEPORTIVO DA.GUI.JO SPORT TEAM	75	0	0	7	0	**82**	**8.000,00 €**	15,36 %
EXP-EV-0002-2026	G35038298	REAL CLUB VICTORIA	13	4	0	7	0	**24**	**6.678,39 €**	100,00 %
EXP-EV-0003-2026	B22814693	GREEN FLOW CANARIAS SL	71	4	0	7	2	**84**	**8.000,00 €**	22,47 %
EXP-EV-0004-2026	G35008770	REAL CLUB NAUTICO DE GRAN CANARIA	43	8	0	0	0	**51**	**8.000,00 €**	36,46 %
EXP-EV-0005-2026	G76125764	CLUB DEPORTIVO JOSE JULIO SANTANA	61	8	0	0	0	**69**	**8.000,00 €**	26,04 %
EXP-EV-0006-2026	G35257161	ESCUDERIA MASPALOMAS CLUB DEPORTIVO	75	0	0	7	0	**82**	**8.000,00 €**	20,99 %
		TOTAL							**46.678,39 €**	

Criterios: A, presupuesto del evento (máx. 75); B, igualdad de género (máx. 8); C, atención especial (máx. 8); D, vinculación previa con el IMD (7); E, colectivo infantil (2). Importe según la fórmula del artículo 5.Tres, con los límites del artículo 5.Cuatro y el reparto del artículo 5.Cinco.

Código Seguro De Verificación	8hEImL/hLzgtxOveDaQZug==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eloy García Armas - Gerente del Instituto Municipal para la Promoción de la Actividad Física y el Deporte	Firmado	23/11/2026 14:23:40
	Claudio Betancor Espino - Jefe de la Unidad Técnica de Actividades Deportivas-CBE	Firmado	23/11/2026 13:59:45
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		